

**AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN  
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

17 DIC. 2018

DECRETO EXENTO N° 3142 /

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Ingreso N°2929/2018 de don Jose Cáceres Lopez, en la cual solicita ampliación de giro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto. Y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, a contar del segundo semestre del 2018, la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-103656 específicamente de un carro ubicado en Santa Filomena frente al N° 397, a Nombre de PATRICIO GAJARDO ESPINOZA, Tachado Ley 19.628 para ejercer el giro de expendio de frutas y verduras en mallas (no habilita la manipulación de alimentos), quedando como giro definitivo: Helados, confites, bebidas, cabritas, maní confitado y frutas y verduras en mallas (no habilita la manipulación de alimentos, solo venta a granel).
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

JORR/VCM/jpd

1485457

**AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO PARA CARRO EN  
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA,**

17 DIC. 2018

3142

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director subrogante de Atención al contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Ingreso N°2929/2018 de don Jose Cáceres Lopez, en la cual solicita ampliación de giro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visto bueno del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto. Y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE**, a contar del segundo semestre del 2018, la ampliación de giro al permiso en Bien Nacional de Uso Publico enrolado con la patente rol N° 5-103656 específicamente de un carro ubicado en Santa Filomena frente al N° 397, a Nombre de **PATRICIO GAJARDO ESPINOZA**, Tachado Ley 19.628 para ejercer el giro de expendio de **frutas y verduras en mallas (no habilita la manipulación de alimentos)**, quedando como giro definitivo: **Helados, confites, bebidas, cabritas, maní confitado y frutas y verduras en mallas (no habilita la manipulación de alimentos, solo venta a granel)**.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 58.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) -Interesado-Vía Pública

1485457